



COOPERATIVA DE TRANSPORTES GRANADA
NIT. 900.815.151-7

Los protocolos de bioseguridad de la pre-cooperativa de transporte granada

1. OBJETIVO

Orientar al personal operativo y administrativo, en las acciones que deben desarrollar para disminuir el riesgo de contagio por coronavirus (COVID-19).

2. ALCANCE

Establecer las recomendaciones y aspectos referentes a las acciones preventivas de las personas que realizan actividades de transporte y administrativas de nuestra pre-cooperativa.

3. ANTECEDENTES

La enfermedad coronavirus 2019, causada por el virus COVID-19, se detectó por primera vez en Wuhan, China, en diciembre de 2019. El 30 de enero de 2020, el Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que el brote actual constituía una emergencia de salud pública de preocupación internacional. Ante la presencia de la enfermedad COVID-19 en Colombia, después del 6 de marzo de 2020, el país inicia la fase de contención en la cual es importante dar instrucciones para la prevención del riesgo de contagio por coronavirus (COVID-19).



COOPERATIVA DE TRANSPORTES GRANADA
NIT. 900.815.151-7

Es por esto que nuestra pre-cooperativa en aras de disminuir el riesgo de contagio por coronavirus (COVID-19). Ha tomado el siguiente protocolo de bioseguridad para nuestros empleados y usuarios.

1. Con respecto a los conductores de nuestros vehículos, se les indica que deben usar tapabocas y guantes de manera permanente, estos serán proporcionados por la pre-cooperativa.
2. Personal administrativo se le indica que deben de usar tapabocas y guantes de manera permanente, estos serán proporcionados por nuestra pre-cooperativa.
3. sobre los vehículos se precisa que deben de desinfectarlos después de cada servicio.
4. Las oficinas deberán desinfectarse cada hora y deberá permanecer un dispensador con gel desinfectante para los usuarios y empleados.
5. la "limpieza y desinfección debe de ser permanente", así como de "ventilación periódica" tanto de vehículos como en las oficinas.
6. A nuestros usuarios se les proporcionara gel desinfectante antes de subirse a nuestros vehículos.
7. Acatar y cumplir las normas dadas por los ministerios de salud, trabajo, transporte y los entes a los cuales dispongan para la salud pública tanta municipal departamental y nacional.



COOPERATIVA DE TRANSPORTES GRANADA
NIT. 900.815.151-7

- Tengamos presente que cualquier medida de protección debe garantizar que proteja adecuadamente a los empleados y a nuestros usuarios de aquellos riesgos para su salud o su seguridad que no puedan evitarse o limitarse suficientemente mediante la utilización de medios de protección.
- La información y la formación son fundamentales en la protección de la salud de los empleados y nuestros usuarios
- Se debe limitar el número de personas máximo 3 y el tiempo de exposición al mínimo posible a la hora de atención a los usuarios en nuestras oficinas.
- Los empleados deberán tener a su disposición las instrucciones escritas en el lugar de trabajo.

Dado en granada el 25 de abril de 2020

IVAN DARIO GARCIA GARCIA
Representante legal